



ABECÉ INSCRIPCIONES ELECCIONES 2018



CANCILLERÍA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR?

- Puede preinscribirse diligenciando el formulario de inscripción en el link <https://goo.gl/YDaazp> o de manera presencial en el consulado.
- Formalizar la inscripción personalmente en la sede del consulado correspondiente, registrar la huella digital en el sistema y presentar la **cédula de ciudadanía** amarilla con hologramas o el **pasaporte vigente y válido**.
- Si al momento de formalizar la inscripción no recibe en su correo el formato E-4 (Comprobante de Inscripción), lo puede verificar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil www.registraduria.gov.co.

2. ¿PUEDO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?



Sí, en <https://goo.gl/YDaazp> se encuentra el formulario electrónico de inscripción que puede ser diligenciado en línea por el ciudadano.

Esta información se tomará como una “pre-inscripción”, que deberá ser formalizada por el ciudadano de manera presencial ante el consulado seleccionado.

The screenshot shows the SITAC (Sistema Integral de Trámites al Ciudadano) web interface. At the top, it identifies the Cancillería and SITAC as the 'Sistema Integral de Trámites al Ciudadano' available 'En línea'. A blue banner contains the text: 'Inscripción de cédulas de colombianos que residen o se encuentran en el exterior, para las elecciones de Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente de la República, período constitucional 2014-2018, iniciará el 9 de marzo de 2013 hasta el 9 de enero de 2014.' Below this, the page title is 'PREINSCRIPCIÓN ELECTORAL'. The 'Datos de Solicitud' section includes dropdown menus for 'Tipo de Documento' (set to 'CÉDULA DE CIUDADANÍA') and 'Nacionalidad' (set to 'COLOMBIA'), and a text field for 'Número de Documento'. A note states: 'Para continuar por favor diligencie los dos párrafos que se muestran a continuación.' At the bottom, there are logos for 'Mesa', 'Mejor', 'E-4', and 'C' (Cancillería), along with a 'Privacy & Terms' link and 'Listar' and 'Cancelar' buttons.



3. ¿ EN QUÉ SITIO WEB PUEDO ENCONTRAR EL FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA?

En la página del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co específicamente en <https://goo.gl/YDaazp> Es indispensable que el ciudadano aporte una dirección de correo electrónico.

4. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN?

Consiste en la toma de la **huella digital del ciudadano** en el Sistema del Consulado. Para tal fin, los colombianos deberán acercarse personalmente a las instalaciones del consulado, con su **cédula de ciudadanía** amarilla con hologramas o el **pasaporte vigente y válido**.

5. ¿QUÉ DOCUMENTO CERTIFICA QUE ESTOY INSCRITO Y DÓNDE PUEDO CONSULTARLO?



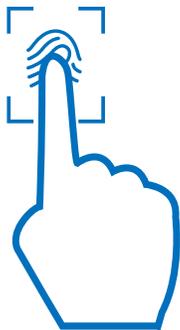
El comprobante de inscripción corresponde al formulario E-4, el cual será enviado al correo electrónico registrado o suministrado por el connacional en el proceso de inscripción.

Tenga en cuenta que el comprobante de inscripción será enviado una vez finalice el proceso de toma de huella en el consulado. En caso de que no reciba el comprobante de inscripción, el documento podrá ser consultado y descargado de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil www.registraduria.gov.co.

6. ¿LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL REALIZA UN PROCESO DE COTEJO DE MI HUELLA DESPUÉS DE HABERLA ENROLADO EN EL CONSULADO?

Sí, la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Identificación, realiza un proceso de verificación de plena identidad.

Para los casos en los cuales el proceso de verificación de identidad presente alguna anomalía, la Registraduría Nacional del Estado Civil notificará tal situación al ciudadano, en el correo electrónico aportado en el momento de diligenciar el formulario en línea.



7. ¿SI SE PRESENTAN ANOMALÍAS EN EL COTEJO DACTILAR NO QUEDO INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL?

La inscripción de cédula realizada en línea y formalizada en el consulado que presente anomalías en el cotejo dactilar **no** se ingresará al sistema.



8. ¿SI NO ME PUEDO DESPLAZAR AL CONSULADO PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE MANERA PERSONAL, CÓMO PUEDO ADELANTAR ESTE TRÁMITE?

La única manera de formalizar la inscripción es con la presencia del ciudadano en las instalaciones del consulado, toda vez que es requisito indispensable la toma de la huella. (Art. 78 Código Electoral).

9. ¿MEDIANTE PODER GENERAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO, PUEDO OTORGAR LA FACULTAD PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE MI CÉDULA?

No es posible, teniendo en cuenta que la formalización de la inscripción es un acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la toma de la huella.

10. ¿PUEDO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CON MI CONTRASEÑA O CON MI PASAPORTE?

Con la contraseña no. Los ciudadanos colombianos, residentes en el exterior, se podrán inscribir y formalizar su inscripción con la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o el pasaporte vigente y válido.

11. ¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS EN EL EXTERIOR?

La inscripción de cédulas de ciudadanía de los colombianos residentes en el exterior estará abierta hasta dos meses antes a la fecha del respectivo certamen democrático.

12. ¿EN QUÉ PÁGINA PUEDO OBTENER INFORMACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS DE CIUDADANÍAS EN EL EXTERIOR?

A través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil www.registraduria.gov.co y la página de la Cancillería www.cancilleria.gov.co.

13. SI ESTOY INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN MIAMI, PERO CAMBIÉ MI DIRECCIÓN DE DOMICILIO Y AHORA MI CONSULADO MÁS CERCANO ESTÁ UBICADO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK:

13.1 ¿DEBO INSCRIBIRME NUEVAMENTE?

Sí, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia debe realizar la inscripción en el consulado más cercano a su residencia.

13.2 ¿DEBO MODIFICAR MI INSCRIPCIÓN? DE SER ASÍ ¿CÓMO REALIZO LA MODIFICACIÓN?

Sí, la modificación de la inscripción se realiza diligenciando el formulario que se encuentra en <https://goo.gl/YDaazp> y se formaliza con la presencia del ciudadano en el consulado.

13.3 ¿DEBO FORMALIZAR NUEVAMENTE LA INSCRIPCIÓN?

Sí, acercándose al consulado para la toma de huella.



14. ¿AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PUEDO POSTULARME PARA SER DESIGNADO COMO JURADO DE VOTACIÓN?

En el momento de la formalización de la inscripción en el consulado, el interesado en ser designado como jurado de votación tendrá la facultad de manifestar al funcionario consular la intención de prestar tal servicio.

15. ¿SI ME INSCRIBO PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO, AUTOMÁTICAMENTE QUEDO INSCRITO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES O DEBO VOLVER A INSCRIBIRME?

Al realizar la inscripción de la cédula de ciudadanía queda automáticamente habilitado para participar tanto en las elecciones de Congreso como en las presidenciales, en ese puesto de votación, sin necesidad de realizar una segunda inscripción. Y así permanecerá mientras no se realice una nueva inscripción que cambie su lugar o punto de votación.



16. ¿QUÉ ES EL CENSO ELECTORAL?

El censo electoral es el instrumento técnico elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que permite planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

Con base en el tamaño del censo la Registraduría Nacional cuantifica los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que se requieren para la realización de cada certamen electoral.

17. ¿CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL CENSO ELECTORAL?

Conformado por:

- Censo electoral utilizado en la elección anterior.
- Cédulas expedidas por primera vez hasta cuatro (4) meses antes de la elección. (Artículo 66 Código Electoral).
- Exclusión de cédulas de ciudadanía de los militares y Policía Nacional hasta tres (3) meses antes de la respectiva elección. (Artículo 86 Código Electoral).
- Novedades de identificación.
- Cédulas inscritas hasta dos meses antes de la respectiva elección (Artículo 50 Ley 1475 de 2011).

18. ¿SI EJERCÍ MI DERECHO AL VOTO EN EL AÑO 2014 DEBO INSCRIBIR MI CÉDULA PARA LAS ELECCIONES 2018?

Inicialmente deberá consultar su lugar de votación actual y de ser requerido (cambio de domicilio), puede adelantar el proceso de inscripción al puesto de votación en el consulado más cercano a su residencia.

Es indispensable señalar que las personas podrán ejercer el derecho al voto cuando hacen parte del censo electoral, conformado por:

- Censo electoral utilizado en la elección anterior.
- Cédulas expedidas por primera vez hasta cuatro (4) meses antes de la elección. (Artículo 66 Código Electoral.)
- Exclusión de cédulas de ciudadanía de los militares y Policía Nacional hasta tres (3) meses antes de la respectiva elección. (Artículo 86 Código Electoral).
- Novedades de identificación.
- Cédulas inscritas hasta dos meses antes de la respectiva elección (Artículo 50 Ley 1475 de 2011).



19. ¿HASTA CUÁNDO PUEDO MODIFICAR MI LUGAR DE INSCRIPCIÓN?

Hasta dos meses antes de la celebración de la jornada electoral.

20. ¿SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN HE PERDIDO LAS FALANGES DE MIS DEDOS, CÓMO PUEDO ADELANTAR LA MISMA?

En caso de presentar amputación, debe tomarse la impresión del índice izquierdo. Si por cualquier circunstancia no lo posee se procederá a tomar la impresión del pulgar derecho y así sucesivamente se tomarán en el orden del sistema dactiloscópico. Y en caso de amputación total de ambas manos, el funcionario consular debe hacer la anotación de “amputación total”.

21. ¿AL MOMENTO DE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE MI CÉDULA DE CIUDADANÍA EN LOS CONSULADOS DE COLOMBIA QUEDO INSCRITO PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES DE 2018?

Las cédulas de ciudadanía expedidas por primera vez, hasta cuatro (4) meses antes de la elección, ingresan automáticamente al censo electoral.

Las cédulas de ciudadanía expedidas por primera vez, con un lapso inferior a 4 meses, podrán votar en las elecciones 2018, previa inscripción del documento de identidad.

Tenga en cuenta que el puesto de votación corresponderá al consulado donde solicitó la expedición de su documento de identidad (Artículo 76 del Código Electoral).

22. ¿SI ESTOY INSCRITO EN COLOMBIA Y AL MOMENTO DE LAS ELECCIONES 2018, ME DESPLAZO AL EXTERIOR PUEDO VOTAR EN CUALQUIER CONSULADO ACREDITADO EN EL EXTRANJERO?

Los ciudadanos solo podrán votar en el lugar donde aparezca su cédula inscrita, de conformidad con el censo electoral.

23. ¿SI ESTOY PRIVADO DE LA LIBERTAD PUEDO INSCRIBIRME Y EJERCER MI DERECHO AL VOTO?

No, en el exterior no se encuentra contemplando el desplazamiento de los funcionarios consulares a los centros penitenciarios.

24. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS DE LOS TRES PROCESOS ELECTORALES?

Las elecciones a celebrarse durante el año 2018 para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo de marzo y las de Presidencia de la República el último domingo de mayo.

Recuerde que las inscripciones para las Elecciones 2018, son las siguientes:

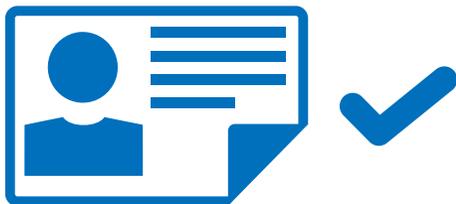
- Congreso: inician el 11 de marzo de 2017 y terminan el 11 de enero de 2018.
- Presidenciales: inician el 11 de marzo de 2017 y terminan el 27 de marzo de 2018.

25. ¿SI SOY INTERDICTO CÓMO REALIZO EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA?

Si la cédula de ciudadanía figura afectada su vigencia en el Archivo Nacional de Identificación - ANI por interdicción judicial no puede sufragar.

26. ¿PUEDO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA EN LOS CONSULADOS HONORARIOS?

La Cancillería de Colombia, buscando la mayor participación de los colombianos en las Elecciones 2018, habilitará 16 puntos de inscripción de cédulas, en los siguientes consulados honorarios:



PAÍS	CIUDAD
1. Austria	Graz Consulado Honorario
2. Bolivia	Santa Cruz de la Sierra Consulado Honorario
3. Brasil	Curitiba Consulado Honorario
4. Brasil	Fortaleza Consulado Honorario
5. Brasil	Recife Consulado Honorario
6. Brasil	Sao Gabriel de Cachoeira Consulado Honorario
7. Chile	Arica Consulado Honorario
8. Chipre	Limassol Consulado Honorario
9. Grecia	Atenas Consulado Honorario
10. Belice	Belmopán Consulado Honorario
11. Irlanda	Dublín Consulado Honorario
12. Italia	Florenia Consulado Honorario
13. Italia	Géneva Consulado Honorario
14. Italia	Nápoles Consulado Honorario
15. Portugal	Oporto Consulado Honorario
16. Sudáfrica	Cape Town Consulado Honorario

INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES DEL 2018



Pasos para inscribir su cédula en el exterior:



1. Consulte su lugar de votación

Verifique su lugar de votación en el link https://wsp.registraduria.gov.co/censo/_censoResultado.php y si desea cambiar el punto de votación para las jornadas electorales 2018, deberá inscribir nuevamente su cédula.



2. Diligencie el formulario

Ingrese a la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudInscripcionEnLinea.xhtml> y llene el formulario electrónico de inscripción E-3.



3. Formaliza su inscripción

Diríjase al Consulado seleccionado en el formulario, y presente su Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas o pasaporte vigente y válido, para la toma de la huella digital en el sistema.



4. Verifique su inscripción

Ingrese a la página de la Registraduría www.registraduria.gov.co y digitando su número de cédula podrá consultar y descargar el comprobante de la inscripción

ABECÉ INSCRIPCIONES ELECCIONES 2018



CANCILLERÍA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS EN EL EXTERIOR

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Puedo realizar la inscripción por medios electrónicos?

Respuesta: Para facilitarle al ciudadano la inscripción, se pondrá a disposición mediante el portal web de la Cancillería un formulario electrónico, el cual será diligenciado por el ciudadano en línea; los datos suministrados en esta plataforma, se tomarán como “pre inscripción”. Una vez efectuada la “pre inscripción” el ciudadano debe hacer presencia en el consulado para la formalización de la huella ante funcionario electoral presentando la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o el pasaporte vigente y de esta manera quedará en firme la inscripción.

2. En qué consiste la formalización de la inscripción

Respuesta: Una vez efectuada la “pre inscripción” el ciudadano debe hacer presencia en el consulado para la formalización, es decir la toma de la huella ante el funcionario electoral presentando la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o el pasaporte vigente y de esta manera quedará en firme la inscripción.

3. Si no me puedo desplazar al Consulado para formalizar la inscripción de manera personal, ¿Cómo puedo adelantar este trámite?

Respuesta: La inscripción es un acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. (Art. 78 C.E.)

4. ¿Mediante poder general debidamente apostillado, puedo otorgar la facultad para formalizar la inscripción de mi cedula, previo diligenciamiento del formulario electrónico?

Respuesta: No es posible teniendo en cuenta que la inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. (Art.78 C.E.).

5. ¿Puedo realizar la inscripción con mi contraseña o con mi pasaporte?

Respuesta: Los ciudadanos colombianos residentes en el exterior se podrán inscribir con la cédula de ciudadanía o con el pasaporte vigente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116 del Código Electoral. En este último caso, los funcionarios y ciudadanos colombianos que se designen transcribirán el número de la cédula contenida en el pasaporte.

6. ¿Cuáles son las fechas para el periodo de inscripción de cédulas en el exterior?

Respuesta: la inscripción de cédulas de ciudadanía de los colombianos que residen en el exterior estará abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha del respectivo certamen democrático. (art.50 Ley Estatutaria 1475 de 2011).

7. Si estoy inscrito en el Censo Electoral en el Consulado de Colombia en Miami, pero cambie mi dirección de domicilio y ahora mi Consulado más cercano está ubicado en la Ciudad de Nueva York: ¿Debo inscribirme nuevamente?

Respuesta: De conformidad con lo señalado en **el artículo 49 de ley 1475 de 2011**, En caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, debe realizar la inscripción en el lugar más cercano a su lugar de residencia.

8. ¿Debo formalizar nuevamente la inscripción?

Respuesta: Si fue realizado el cambio del lugar de inscripción mediante la preinscripción debe hacer presencia en el consulado para la formalización de la huella ante funcionario electoral presentado la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o el pasaporte vigente o presentarse directamente ante el consulado y realizar la inscripción directamente.

9. Al momento de diligenciar el formulario de inscripción ¿puedo postularme para ser designado como jurado de votación?

Respuesta: Puede indicarle al funcionario consular la intención de prestar el servicio como jurado de votación en los debates electorales.

10. Si me inscribo para las elecciones del Congreso (Circunscripción Internacional para la Cámara de Representantes), ¿automáticamente quedo inscrito para las elecciones presidenciales ó debo volver a inscribirme?

Respuesta: La inscripción de la cédula queda incluida en el puesto de votación en que la realizó hasta tanto no realice otra inscripción cambiando su lugar de votación.

11. ¿Dónde puedo consultar mi puesto de votación?

Respuesta: En la Página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil. www.registraduria.gov.co en el link consulte aquí su lugar de votación.

12. Si ejercí mi derecho al voto en el 2014, ¿debo inscribir mi cédula para las elecciones 2018?

Respuesta: Solo si desea cambiar el lugar de votación.

13. ¿Hasta cuándo puedo modificar mi lugar de votación?

Respuesta: Si desea cambiar su lugar de votación puede realizar la inscripción en el momento en que lo desee, para las elecciones de Congreso de la Republica del 2018 se tendrán en cuenta las inscripciones realizadas hasta el 11 de enero del 2018 y para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica se tendrán en cuentas las inscripciones realizadas hasta el 27 de marzo de 2018. (Artículo 50 Ley 175 de 2011).

14. Si al momento de realizar la formalización de la inscripción, he perdido las falanges de mis dedos, ¿cómo puedo adelantar la misma?

Respuesta: Se realiza la formalización de la huella y el funcionario consular deberá realizar las anotaciones pertinentes.

15. Al momento de solicitar la expedición de mi cedula de ciudadanía en los Consulados de Colombia, ¿quedo inscrito para ejercer el derecho al voto en las elecciones de 2018?

Respuesta: La cédulas de ciudadanía expedidas por primera vez ingresan automáticamente al censo en el lugar de expedición de la cédula de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código Electoral, modificado por el artículo 7º de la Ley 6ª de 1990 “A partir de 1988 el ciudadano solo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al Censo Electoral. Permanecerán en el Censo Electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988 y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar”.

16. Si estoy inscrito en Colombia y al momento de las elecciones 2018, me desplazo al exterior, ¿puedo votar en cualquier Consulado acreditado en el extranjero?

Respuesta: A partir de 1988 el ciudadano *solo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al Censo Electoral.*

17. Si soy interdicto, ¿cómo realizo el proceso de formalización de la inscripción de la cedula de ciudadanía?

Respuesta: Si la vigencia de la cédula de ciudadanía figura afectada en el Archivo Nacional de Identificación –ANI, por interdicción judicial no puede sufragar.

18. Si estoy privado de la libertad, ¿puedo inscribirme y ejercer mi derecho al voto?

Respuesta: En el exterior no se encuentra contemplado el desplazamiento de los funcionarios consulares a los centros penitenciarios y carcelarios de los diferentes países con el fin de realizar la inscripción de los reclusos colombianos.

19. Si soy una persona de la tercera edad o tengo alguna discapacidad física o mental, ¿puedo ir acompañado para realizar la inscripción?

Respuesta: Si, en cualquier caso el ciudadano puede ir acompañado a realizar su inscripción.

20. ¿Quiénes pueden ingresar al cubículo con acompañante?

Respuesta: Los ciudadanos que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, podrán ejercer el derecho al sufragio “acompañados” hasta el interior del cubículo de votación. Así mismo los mayores de ochenta (80) años o quienes padezcan problemas avanzados de visión.

21. ¿Qué elegirán los colombianos el 11 de marzo de 2018?

Respuesta: Congreso de la República (Cámara de Representantes y Senado de la República).

22. ¿Para qué periodo se eligen los miembros del Congreso de la República?

Respuesta: para el periodo 2018-2022.

23. ¿En qué fecha se posesionan los candidatos elegidos en estos comicios?

Respuesta: El 20 de julio del 2018.

24. ¿Cuáles colombianos radicados en el exterior pueden votar?

Respuesta: Los ciudadanos que se encuentren dentro del Censo Electoral de la circunscripción internacional.

25. ¿En qué tipo de elecciones ordinarias pueden participar los colombianos residentes en el exterior?

Respuesta: Para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República y mecanismos de participación ciudadana del orden nacional.

26. ¿Cuántas curules a Cámara de Representantes eligen los colombianos en el exterior?

Respuesta: los residentes colombianos en el exterior eligen una (1) Curul de Cámara de Representantes.